

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1687 *Resolución de 22 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de enero de 2013.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística

En Madrid, a 14 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, don Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Y de otra, doña Pilar Unzalu Pérez de Eulate, Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del Decreto 13/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 4 de diciembre de 2012.

Las partes se reconocen, en la calidad con que cada una interviene, competencia para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Con fecha 17 de abril de 2009 se firmó un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación), en materia estadística, a fin de establecer conexiones entre los servicios estatales y

autonómicos e idear las técnicas que compatibilicen y hagan posible el máximo aprovechamiento de las operaciones estadísticas en materias de medio ambiente, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca acordadas por ambas instancias.

Segundo.

En el marco de dicho Convenio se han desarrollado mediante la suscripción de los correspondientes convenios específicos, acciones conjuntas en materia de estadísticas agrarias, pesqueras y alimentarias, para llevar a cabo, durante el periodo establecido las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, para la ejecución del programa de estadísticas. Entre estas acciones se encuentran los trabajos de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN) que han sido gestionados y dirigidos por la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su territorio.

Tercero.

La duración del mencionado Convenio marco se estableció, conforme a lo previsto en la cláusula séptima, hasta el 31 de diciembre de 2012, previendo la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento.

Cuarto.

Al objeto de continuar durante el año 2013 las acciones conjuntas en materia de estadística, ambas Administraciones acuerdan formalizar la prórroga del Convenio marco de colaboración, firmado el 17 de abril de 2009, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se acuerda prorrogar la duración del Convenio marco de colaboración en materia estadística suscrito con fecha 17 de abril de 2009 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del País Vasco, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.–La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, Pilar Unzalu Pérez de Eulate.